

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia
INAH-05-001

Fecha de publicación del formato en el DOF			Fecha de recepción		
DD MM AAAA			DD MM AAAA		
Expediente número		Centro INAH		Ventanilla número	

Datos generales del propietario		
CURP/RFC:		Nombre, denominación o razón social del propietario:
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	
Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Domicilio del propietario		
Código postal:		Estado:
Municipio o Alcaldía:		Localidad (Opcional):
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Número interior:	

Datos generales del solicitante			
CURP:		Nombre(s):	
Primer apellido:		Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Extensión (Opcional):	Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

Domicilio del solicitante	
Código postal:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	

"De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)."

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia**

**Información general del trámite INAH-05-001
¿Sabías que...?**

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Si usted desea saber si su predio se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Arqueológicos, deberá consultarlo ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En todos los casos, la autorización se otorgará conservando la dignidad e integridad del patrimonio.

Porque es un requisito que deberá entregar a la alcaldía o al municipio tras solicitar el "Registro de Manifestación de Construcción Tipo..." o la "Licencia Municipal de Construcción", respectivamente, para realizar alguna ampliación, reestructuración, recimentación, troquelamiento o excavación del inmueble que actualmente habita u ocupa o si desea realizar una obra nueva que implique excavación y se localice en una zona de monumentos arqueológicos-paleontológicos, donde se presume su existencia o en un inmueble o predio colindante a un monumento¹. En todos los casos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia otorgará el Visto Bueno de obra conservando la dignidad e integridad del patrimonio arqueológico-paleontológico.

En caso de que la construcción implique obras de infraestructura de mayor envergadura, tales como carreteras, gasoductos, oleoductos, presas, parques de generación de energía, tendidos eléctricos, etc., deberán realizar sin excepción el trámite INAH 05-001, dado que el área de impacto es mayúscula y en consecuencia la probabilidad de afectación al patrimonio.

Características del trámite

Para ofrecer un servicio con alto nivel de calidad, el Instituto Nacional de Antropología e Historia ha instalado ventanillas únicas para realizar este trámite en los Centros INAH en los estados y en Correo Mayor #11, en el Centro Histórico, Ciudad de México.

Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud (anverso de esta hoja) debidamente requisitada, así como la documentación requerida en original y copia. En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar una copia adicional.

• Los datos y documentos que deberás anexar son los siguientes:

1. Fotocopia de identificación oficial del propietario y/o representante legal.
2. Memoria descriptiva: De acuerdo con el tipo de obra de infraestructura, deberá contener las especificaciones técnicas sobre área, plazos –cronograma de obra y sistemas constructivos, incluyendo profundidades de cimentación, excavación, sondeos, dimensiones; así como obras secundarias: bancos de material, campamentos, accesos, caminos secundarios, etcétera.
3. Carta poder del propietario al solicitante (en su caso).
4. Planos de obra o plano arquitectónico de planta general y cortes –planta baja, o en su caso, sótanos, especificando profundidad de cimentación. Para acortar el tiempo de atención, proporcionar planos en formato digital con extensiones .shp o .dwg georreferenciados en UTM, indicando la zona (11-16).
5. Cinco fotografías del predio (interior y exterior).
6. Alineamiento y número oficial.
7. Constancia de uso de suelo.

Trámite gratuito.

El criterio de resolución del trámite es que con el proyecto no haya afectación al patrimonio arqueológico-paleontológico.

El plazo de respuesta de esta solicitud es de 30 (treinta) días hábiles a partir del ingreso de la misma.

La respuesta puede darse en los siguientes términos:

- a. Se otorga el Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia. No se afecta el patrimonio.
- b. No se otorga el Visto Bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia. Se afecta el patrimonio.
- c. Es viable otorgar el Visto Bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia, pero requiere intervención arqueológica (salvamento o rescate) o incluso modificación del trazo o plan de obra.

La vigencia del Visto Bueno concluye cuando se realice cualquier modificación al programa de obra para el cual se realiza la presente solicitud.

Información adicional

Para conocer si su predio se encuentra o no en una zona de monumentos arqueológicos o donde se presume su existencia o su colindancia con un monumento arqueológicos y en consecuencia saber si se debe o no efectuar el trámite INAH 05-001, puede realizar de manera gratuita el trámite INAH 04-001, para determinar el estatus de su predio.

Deberá realizar el trámite INAH-02-002 Permiso de obra en monumentos históricos, si la obra requiere de excavación o recimentación en un monumento histórico o en un predio o inmueble colindante con un monumento histórico. La respuesta de este trámite será emitida por el Instituto una vez que se haya obtenido la respuesta al trámite INAH 05-001 Visto Bueno de obra en área de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad. Si deseas hacer llegar alguna consulta escríbenos a tramites@inah.gob.mx o acude a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comunícate al teléfono: 40 40 56 65, en la Ciudad de México, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a tu disposición en la Ventanilla Única.